



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB DESP 027
Macroproceso: GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01



CIRCULAR No. 027

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ASUNTO: PROHICION DE COMPRA DE UNIFORMES DE MARCA O PROVEEDOR DEFINIDO.

Con un afectuoso saludo,

Se informa a los rectores de las Instituciones Educativas, que se han venido presentando quejas e inconformidades respecto a la compra de uniformes de los estudiantes de determinada marca o a un proveedor definido.

Se coloca en conocimiento la siguiente normatividad para que sea tenida en cuenta y así evitar el inicio de procesos de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio de Educación nacional.

Circular No. 03 del 21 de enero de 2014.

(...)

Los establecimientos educativos no pueden exigir útiles o uniforme de una marca específica o de un proveedor definido. Las familias pueden escoger en el mercado los que mejor se adecuen a sus requerimientos.

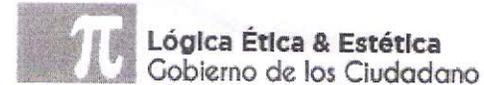
Respecto al uniforme escolar, la Directiva Ministerial No. 07 de 2010 establece que los establecimientos educativos orientados por las secretarías de educación en cumplimiento de su función de inspección y vigilancia, y con la aceptación de los padres de familia, deben incluir en el manual de convivencia la regulación sobre la utilización de uniformes escolares. (...)



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB DESP 027
Macroproceso: GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01



Por otra parte, es importante recordar que los establecimientos tienen prohibido exigir y por ende los padres de familia no están obligados a

- *Adquirir para los uniformes de sus hijos prendas exclusivas o de marcas definidas*
- **Adquirir útiles escolares de marcas o proveedores definidos por el establecimiento**
- *Adquirir al inicio del año la totalidad de los útiles escolares que se incluyen en la lista. Estos pueden ser adquiridos en la medida en que sean requeridos para el desarrollo de las actividades escolares*

(...)

De lo anterior, se concluye que si alguna institución Educativa esta realizando las conductas anteriormente descritas, la Secretaria de Educación se verá en la obligación de dar inicio al proceso administrativo respectivo de acuerdo a las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional y por el Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, acarreado las sanciones establecidas en el Decreto 907 de 1996.

HOLGUER ALFREDO CRUZ BUENO
Secretario de Educación

Proyectó/ Diana Liseth Figueroa Carrillo/Lider Asuntos Legales y Públicos.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia